



## LLAMADO PÚBLICO

Exp. 2022 - 834

### Venta de Papas Fritas

Artículo 1: El Comité organizador de la 55ª Semana de la Cerveza de Paysandú dentro de los Festejos de la Semana en cuestión, a realizarse del día sábado 09 de abril al domingo 17 de abril de 2022 inclusive, llama a interesados para venta de PAPAS FRITAS dentro del predio ferial.

Artículo 2: El precio del ofrecimiento, en efectivo, no podrá ser inferior a U\$S 3.900.- (dólares americanos tres mil novecientos), por cada uno de los puestos. Detallando claramente en la oferta el precio unitario, por cada uno de los puestos.

Artículo 3: Durante la Semana en cuestión, al adjudicatario, el Comité le permitirá colocar dentro de la Feria y ubicados según su exclusivo criterio hasta 3 (tres) puntos de venta para la comercialización de dicho producto. Los puestos funcionarán desde el sábado 09 de abril al domingo 17 de abril de 2022 inclusive.

Se suministrará energía eléctrica.

La estructura NO será provista por el Comité Organizador, se valorará la presentación de una memoria descriptiva del puesto a instalar. El Comité evaluará las condiciones estructurales y estéticas de la instalación.

Artículo 4: El área circundante a los puestos es responsabilidad exclusiva del adjudicatario en cuanto a la limpieza del predio así como la higiene e infraestructura. No podrá disponer bolsas o recipientes con residuos a la vista. No podrán acopiar ningún tipo de mercadería en los alrededores del puesto.

Se deberá cumplir con todas las normas vigentes de bromatología e higiene, haciéndose responsables de sanciones sin responsabilidad por parte del comité Ejecutivo.

Artículo 5: Las propuestas deberán ser presentadas debidamente firmadas, personalmente por el proponente o por quién lo represente en sobre cerrado en Oficina de Compras (Zorrilla 851) en la fecha, hora y lugar indicado en la convocatoria correspondiente o con un día de anticipación al correo electrónico: [licitaciones@paysandu.gub.uy](mailto:licitaciones@paysandu.gub.uy), no siendo de recibo si no llegaron en el plazo dispuesto, la oferta deberá indicar claramente al llamado que corresponde.



Artículo 6: Por el solo hecho de participar en el llamado los interesados declaran que conocen y aceptan en todos sus términos, lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Artículo 7: Las mismas deberán ser escritas a máquina y siempre salvando con la debida constancia al final del texto, toda enmendadura, interlineado o testado que se hubiere efectuado en el mismo.

Artículo 8: Todas las ofertas serán abiertas a la fecha, hora y lugar señalados en la convocatoria, con la presencia del o de los representantes del Comité organizador y de los interesados que concurran al acto, no siendo de recibo si no llegare a la hora establecida.

Artículo 9: La apertura se realizará a la hora prevista, cualquiera sea el número de ofertas presentadas y oferentes.-

Artículo 10: Los proponentes establecerán en sus ofertas, nombre y apellido completo, cédula de identidad, domicilio, teléfono y/o fax y la constancia de que conocen y aceptan el pliego de condiciones y el nombre y apellido completo de la persona responsable ante el Comité.

#### ARTÍCULO 11: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

##### 11.1. JUNTO A LA OFERTA

1. Recibo del BROU correspondiente a la compra del pliego.
2. Imágen ilustrativa del puesto
3. garantía de mantenimiento de la propuesta, que ascenderá al 1% (uno) por ciento de la oferta.

##### 11.2. UNA VEZ ADJUDICADO

- 1) Certificado de estar al día en BPS y DGI o constancia de ser Monotributo si corresponde.
- 2) Certificado de tener contratado el Seguros de Accidentes y Enfermedades Profesionales.
- 3) El adjudicatario al momento de su instalación en el predio ferial, deberá presentar Planilla del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y certificado expedido por el Ministerio de Salud Pública (carne de salud), Carnet de Manipulación de Alimentos por los empleados contratados para dicho evento.



Artículo 12: Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo los presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen. Finalizado el mismo se labrará acta circunstanciada de este, la que será firmada por los representantes del Comité actuantes y los oferentes que lo deseen, quienes podrán efectuar las constancias que consideren.-

#### ARTÍCULO 13: Obligaciones

a) Higiene y seguridad: El área circundante al puesto es responsabilidad exclusiva del adjudicatario en cuanto a la limpieza del predio así como la higiene en la infraestructura y calidad en el manejo de alimentos.

Deberá contar con:

1- Extintores de fuego mínimo 1 por cada puesto de 4Kg.

2- Fritadores a gas (NO se permiten eléctricos).

3- Recipientes de clasificación de residuos en orgánico e inorgánicos según indicaciones de los organizadores.

No podrá disponer bolsas o recipientes con residuos a la vista. No podrá depositar productos líquidos fuera del puesto. No podrán acopiar casilleros, ni ningún tipo de mercadería en los alrededores del puesto.

Se deberá cumplir con todas las normas vigentes de bromatología e higiene, haciéndose responsables de sanciones sin responsabilidad por parte del Comité Organizador.

Artículo 14: Las ofertas serán evaluadas de acuerdo al siguiente criterio:

- Precio: 40
- Servicio/Estética: 30
- Antecedentes: 30

El Comité organizador se reserva el derecho de adjudicar la oferta que a su exclusivo criterio discrecional considere más conveniente a su destino, protegiendo el nivel de la semana en cuestión y sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes, por ningún concepto y sin expresión de causa.-

b) Será responsable del pago de sueldos, jornales, aportes o cualquier otro gravamen y/u obligación derivado de la aplicación de leyes laborales y/o seguridad social, para los funcionarios que se contraten.



c) La reparación de toda rotura del local será de cargo del adjudicatario, sea cual fuera su causa

Artículo 15: En caso de que se presenten ofertas similares se procederá de acuerdo al art. 66 del TOCAF.

Artículo 16: El adjudicatario deberá abonar el total de lo ofertado en los 3 (tres) días después de notificado de la adjudicación respectiva. El no cumplimiento del pago en los plazos establecidos total o parcialmente significara la perdida automática de los derechos de adjudicación, adjudicándose al segundo mejor oferente, según art. 70 del TOCAF.

Artículo 17: El no cumplimiento del servicio en los plazos establecidos total o parcialmente, será pasible de una multa de 10 UR (diez unidades reajustables), por cada día de demora en cumplir a satisfacción con el servicio correspondiente.-

Artículo 18: El Comité organizador se reserva el derecho si lo estima conveniente de ampliar el número de puntos de venta.

Artículo 19: Todos los depósitos así como la compra del Pliego de Condiciones se realizarán a través del BROU en la cuenta en moneda nacional Cta. Nro 001533613-00014 o en dólares americanos Nro 001533613-00002.

Artículo 20: La recepción de las propuestas vía mail: hasta el día antes de la fecha de apertura al correo electrónico: [licitaciones@paysandu.gub.uy](mailto:licitaciones@paysandu.gub.uy)

En oficina de Compras de la Intendencia de Paysandú, vía fax al 47226220 al int. 2139 o 2106 o personalmente en sobre cerrado en Zorrilla De San Martín y Sarandí hasta el día 04 de marzo de 2022 hasta las 13:30 horas, no siendo de recibo sino llegaren a la hora dispuesta.-

Las mismas no serán de recibo si no llegaren a la hora y fechas antes mencionadas.

La apertura de las ofertas se realizará el día 04 de marzo de 2022 a las 13:40 horas en oficina de Compras.

Artículo 22: Valor del Pliego: \$ 2.000.- (pesos uruguayos dos mil).